



G / 188 68

**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

001/317/2022

Montevideo, 20 JUL. 2022

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma LAVARDIN S.R.L;

RESULTANDO: I) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 19 de mayo y 14 de junio de 2021, se autorizó a la firma LAVARDIN S.R.L. a ser titular del derecho de propiedad sobre los inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias oportunamente detallados en los testimonios notariales adjuntos a su solicitud;

II) que con fecha 11 de enero de 2022 la firma LAVARDIN S.R.L. solicita se autorice la nueva estructura societaria con las modificaciones indicadas en el cuerpo de su solicitud y por las razones allí expresadas;

III) que la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092" con fecha 1º de junio de 2022 sugirió, de acuerdo al informe técnico de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, conceder a la firma LAVARDIN S.R.L., la autorización para adquirir y explotar los inmuebles que se detallan en el anexo 3 (fs. 151 a 240) de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con la mayoría de los objetivos dispuestos en la reglamentación vigente, otorgándosele un puntaje de 7 (en un máximo de 10) a su proyecto productivo;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

III) que se recabaron los informes técnicos de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y de la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31

2022-7-1-0000317

de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1º de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la firma LAVARDIN S.R.L. a adquirir y explotar los inmuebles detallados en el Anexo 3 (fs. 151 a 240) del asunto acordonado N° 001/435/2021.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.

A blue ink signature consisting of two parts: a large, stylized top section and a smaller, more compact bottom section.A black ink signature consisting of a long, sweeping top line and a shorter horizontal line below it.

LACALLE POU LUIS